

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 077/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 077/07**

Sucre, 16 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0398, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 087/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando el Contrato C. Nro. 07/07, conjuntamente sus antecedentes, para su revisión y aprobación.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION POTELO NORTE B" D - 2, se encuentra inscrito en el POA /07, Imputado al programa 11, Proyecto 0004, Actividad 000, Objeto Gasto 42310, cuenta con total autorizado de Bs. 80.000,00, según la Certificación Presupuestaria No. 110400.

Que habiéndose procedido mediante Invitación Directa para la presentación de propuestas bajo la modalidad de contrataciones menores, por comparación de precios por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, a objeto de su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público, procedió a la apertura de propuestas del proyecto "CONSTRUCCION POTELO NORTE B" D-2, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administración, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado seis propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomendó adjudicar al proponente Sr. Bonifacio Mamani Flores, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 577, resolvió adjudicar el proyecto "CONSTRUCCION POTELO NORTE B" D - 2, con un precio de BOLIVIANOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 53/100 (Bs. 47.753,53), al proponente Sr. Bonifacio Mamani Flores, cuyo tiempo de entrega será de noventa días calendario, una vez que el supervisor de la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el adjudicado, presenta la Póliza de Garantía No. 92 - 22 - CHCO0700021, emitida por Seguros "ILLIMANI" a nombre del GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 3.342,75.- con vigencia hasta el 18 de noviembre de 2007.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, el adjudicado, presenta la Póliza de Garantía Nro. 92 - 26 - CHCI0700048 emitida por Seguros "ILLIMANI", por el cien por ciento del monto del anticipo, equivalente a Bs. 9.550,71, con vigencia hasta el 12 de junio de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49, 50 y 51 del D.S. 27328, Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 07/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones.
- Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Tarjeta Empresarial.
- Registro de Beneficiario en el Sigma
- Póliza de Cumplimiento de Contrato



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 077/07

- Póliza de Cumplimiento de Contrato
- Fotocopia de la cédula de Identidad.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de presentación de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 07/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Bonifacio Mamani Flores para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION POTELO NORTE B" D - 2, con un costo de BOLIVIANOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CIENTO Y TRES CON 53/100 (bs. 47.753,53), de acuerdo a normativa legal vigente.

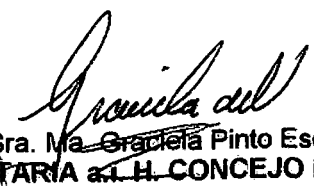
Art.2° El Jefe de Supervisión es el responsable de la ejecución y cumplimiento de la obra.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. H. CONCEJO MUNICIPAL

